



DISCRIMINACIÓN DE VIVIENDA BASADA EN EL GÉNERO SEXUAL

¿Cuales son las leyes de viviendas justas?

En 1968, el gobierno federal aprobó una ley llamada Ley de Política Habitacional que prohíbe a propietarios, agentes de bienes raíces, vendedores de casas y bancos de discriminar contra la gente basándose en ciertas característica. California tiene una ley muy similar, el Acto de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (FEHA).

Las leyes originales no prohibieron la discriminación por razón de género sexual hasta que el Congreso determinó que muchos agentes de bienes raíces y bancos asumían que las mujeres no podían comprar casas por sí mismas. En 1974, en un esfuerzo por evitar estereotipos de género, ambas leyes fueron modificadas para prohibir la discriminación por base de género sexual.

¿Qué es considerado discriminación?

Propietarios, agentes de bienes raíces, vendedores de casas, y bancos no pueden tratar a los hombres y las mujeres de forma diferente. A usted no se le debe negar un apartamento, un préstamo, o ser sometido a normas diferentes a causa de su género. La ley también prohíbe el acoso sexual, que se describe a continuación.

¿Qué es el acoso sexual?

La ley reconoce dos tipos de acoso sexual: "quid pro quo" y ambiente hostil. Acoso "Quid pro quo" es cuando un propietario exige favores sexuales como condición para obtener o retener su vivienda. Acoso por un ambiente hostil ocurre cuando un propietario es persistente haciendo insinuaciones sexuales inadecuadas, como los comentarios incómodos y lascivos o tacto y manoseo. Ambos tipos de acoso sexual son ilegales.

¿Puede un propietario o banco tener diferentes requisitos de ingreso para las mujeres?

No. Los propietarios y banco no pueden requerir de las mujeres un ingreso más alto, suponiendo que dejaran de trabajar durante la maternidad o por cualquier otra base. Propietarios, bancos y agentes de bienes raíces deben aplicar sus normas por igual a hombres y mujeres.

¿Es discriminación alquilar solamente a personas del mismo sexo para compañeros de cuarto?

Las leyes contra la discriminación de género no se aplican a situaciones en las cuales el

propietario y los inquilinos compartirán un espacio común. Un propietario legalmente puede decidir alquilar sólo a mujeres las recamaras de un hogar donde los inquilinos estarían compartiendo la sala de y cocina. Sin embargo, un propietario no puede restringir quien alquilara el otro lado de su dúplex, ya que cada unidad es independiente y no comparte espacio común.

¿Puede un propietario discriminar a alguien por ser transexual?

No, las personas que han cambiado su sexo, a través de cirugía o vestimenta, están protegidos contra la discriminación. Lea nuestro folleto sobre "discriminación arbitraria" para obtener más información.

¿Las leyes de viviendas justas se aplican a todas las viviendas?

Las leyes contra la discriminación basada en género se aplican a todas las viviendas EXCEPTO

- (1) una casa en que vive el dueño y alquila sólo una habitación;
- (2) donde los inquilinos compartirán un espacio común con el propietario;
- (3) en dormitorios de los colegios u otras instituciones educativas.

Algunos ejemplos de discriminación:

“Si usted me es agradable, me encargare de que usted consiga el apartamento.”

“¿Dónde está su marido?”

“¿No disminuirá su ingreso cuando usted tenga hijos?”

“Yo prefiero alquilar a las mujeres - son más reservadas.”

“Oye guapa, ¿por que no vienes a mi casa?”

“¿Quieres que te arregle tu techo? Bueno, todo lo que tienes que hacer es salir con migo.”

“Solo quiero alquilar a hombres, porque pueden hacer reparaciones ellos mismos.”

“Le dejare pagar su renta tarde si acepta tomar una copa con migo.”

¿Qué debe hacer alguien si siente que ha sido discriminado?

Llame a Project Sentinel al (408) 287-HOME (4663). Project Sentinel investigará su queja. Después de la investigación, su caso puede ser referido a los abogados del Proyecto Legal de Viviendas Justas o a Asian Law Alliance para asistencia con una demanda administrativa ante el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda, mediación, o litigio. También puede solicitar a una de estas tres organizaciones para conciliar su queja y llegar a un acuerdo con su proveedor de vivienda.